

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEMANDANTE :VILMA LORENA HINESTROZA MORALES
DEMANDADOS :ROOSVELT GARCES ULLOA
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION :2015-141

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, y siendo ello procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado con sentencia en firme, y sin accederse a las pretensiones de la demanda, el Juzgado, RESUELVE:

ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA CAUTELA decretada sobre INSCRIPCION de la demanda sobre el bien INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-89005 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, dispuesta en auto de fecha 25 de mayo del 2015.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

| |
|--|
| <p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, _17 de febrero del 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No._26 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p> |
|--|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICIO No.127-2015-141

CALI, 16 DE FEBRERO DE 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI-VALLE

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE :VILMA LORENA HINESTROZA MORALES
DEMANDADOS :ROOSVELT GARCES ULLOA
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION :76001310-3001-2015-00141-00

Por medio del presente, les comunico que este Juzgado mediante auto de la fecha dictado en el proceso de la referencia, ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el bien INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-89005 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, dispuesta en auto de fecha 25 de mayo del 2015, toda vez que el proceso se encuentra terminado, y sin accederse a las pretensiones de la demanda.

Proceda de conformidad cancelando la inscripción de la Demanda, dejando sin valor lo comunicado mediante oficio No. 1928 del 25 de Mayo del 2015.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d283435ac02846bd3080c1257782fe15000e6f59cad65fa05f00b058530942**

Documento generado en 16/02/2021 03:22:40 PM